

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA PARA 2017-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de 12 de abril de 2017 se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura para 2017-2018, cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden de 9 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 243 de 15 de diciembre de 2014). Una vez publicada la Orden en el BOJA núm. BOJA núm. 82 de 3 de mayo 2017, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación publicado con fecha de 14 de junio de 2017. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación de 10 días hábiles, se publicó con fecha de 7 de julio de 2017 la Resolución de la Secretaría General de Vivienda por la que se declaraba el desistimiento de varias solicitudes, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2014.

Así mismo, con fecha 7 de julio de 2017 se ha publicado el Acuerdo de la Secretaría General de Vivienda, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 12 de abril de 2017, por la que se convocan becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura para 2017-2018, así como el lugar y fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso.

Posteriormente, en las fechas contempladas en el Acuerdo, 19 y 20 de julio de 2017, se han realizado las entrevistas personales a aquellas personas convocadas y se procedió a la evaluación de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 9 de diciembre de 2014. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, hasta una puntuación máxima de 21,5 puntos, teniendo en cuenta que la entrevista personal supone un máximo de 8,5 puntos, siendo la puntuación máxima total de 30 puntos.

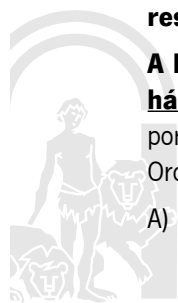
Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 16.1 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, y elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, procede realizar la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, corresponde a la Secretaría General de Vivienda dictar la correspondiente **Propuesta Provisional de Resolución**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, en la que se incluye una relación ordenada según la puntuación obtenida por las **personas que han resultado beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes**.

A las personas beneficiarias provisionales y suplentes se les concede un plazo de diez días hábiles para que, según lo señalado en el artículo 16 de las bases de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, y **utilizando el formulario ANEXO II** incluido en la citada Orden que estableció las bases reguladoras, **puedan:**

A) **Alegar** lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



Código:	BY5748466EYETMVXGSMcnXKB3yyPYc	Fecha	21/07/2017
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) **Presentar, acompañando al ANEXO II, los documentos exigidos previstos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas** por la Orden de 9 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de dichas bases reguladoras para la presentación de documentación.

C) **Comunicar su ACEPTACIÓN DE LA BECA PROPUESTA en el citado ANEXO II.**

La ausencia de presentación de los documentos a que se hace referencia en el apartado B) supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, el **desistimiento de la solicitud presentada**.

Si los documentos no presentados se refieren a méritos alegados, no se tendrá en cuenta la valoración de éstos, minorando la ya realizada en los puntos correspondientes a ese mérito.

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

PROPONGO:

PRIMERO: Admitir como personas beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, a las siguientes personas solicitantes que han obtenido la puntuación que se indica:

Personas beneficiarias provisionales:

Apellidos y Nombre	NIF	Méritos	Entrevista	Total
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ DE LA BLANCA ISMAEL	28795700E	20,00	6,00	26,00
ORTEGA CARRASCO ÁNGEL	75163456P	14,50	8,50	23,00

Personas beneficiarias suplentes provisionales:

Apellidos y Nombre	NIF	Méritos	Entrevista	Total
GOMEZ LOPEZ VIRGINIA	30835860J	18,25	4,00	22,25
TORRES GONZÁLEZ MARTA	29496454N	13,00	8,50	21,50
SAPONARA _ ANGELA	X9142336C	15,45	6,00	21,45
SOUST VERDAGUER MARIA BERNARDETTE	Y2103841E	15,25	6,00	21,25
BOGADO CORREA DA SILVA DIANA	X7595306Q	17,50	2,00	19,50
JIMÉNEZ VIERA ARTURO	48812785T	11,00	8,50	19,50
PACHON GARCIA PABLO JESUS	53342610K	13,00	6,40	19,40
ROMERO BELLIDO JAVIER	44367700X	13,05	6,00	19,05
FERNANDEZ EXPOSITO MANUEL	45739599M	14,40	4,00	18,40
MUÑOZ GONZALEZ CARMEN MARIA	48863274G	18,00	No presentado	18,00
BEAS MARTIN JESUS	75486665K	9,50	8,50	18,00
HADDADI ZAMBRANO SALVADOR	49128450J	14,50	3,25	17,75
CEBALLOS ORTIZ PILAR	30961035E	12,25	5,00	17,25
CAMACHO MATURANA FERNANDO	49072456R	8,00	8,50	16,50
ROMAN RIOS JESUS	74937798A	15,50	No presentado	15,50
RODRIGUEZ CAMPOS CARLOS	50128525W	8,00	7,00	15,00
GARRIDO JIMÉNEZ BEATRIZ	28845801Y	7,20	7,75	14,95
PÉREZ SELIM MARIO	79033830B	12,00	2,50	14,50



Código:	BY5748466EYETMVXGSMcnXKB3yyPYc	Fecha	21/07/2017
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



Apellidos y Nombre	NIF	Méritos	Entrevista	Total
ALVAREZ BLANCH EUGENIA	25735752V	6,50	7,20	13,70
TURRADO DOMÍNGUEZ MARÍA ELENA	77340534K	8,00	5,00	13,00
BAJO GÁMEZ JESÚS FERNANDO	30991769M	12,50	No presentado	12,50
CAMPOS JIMENEZ ALVARO	76423341E	10,00	1,80	11,80
FLORES ORTIZ NOELIA	47011410P	7,00	4,30	11,30
RUBIO OROZCO MARÍA CONCEPCIÓN	28846039Z	5,70	5,00	10,70
AGUDO PRAENA MARIA	28820705A	7,00	3,50	10,50
AGUILAR SANCHEZ MARÍA	45809110X	5,50	4,80	10,30
LOPEZ DEL POZO ELENA	46969229D	7,00	3,00	10,00
ALCANTARA REINA LUCIA	44650058C	4,80	5,15	9,95
NIETO VENTAJA CARLOS	74942657D	9,85	No presentado	9,85
MORCILLO ARENCIBIA JOSE ANTONIO	30990205M	8,75	No presentado	8,75
MARTÍNEZ DE PAZ MARÍA VICTORIA	32085175Z	5,10	3,60	8,70
GARCÍA RUIZ LUISA MARÍA	75710746J	2,60	6,00	8,60
MARQUES RODRIGUEZ ROSARIO	31004133H	8,37	No presentado	8,37
TISCAR GUERRERO RAMON	75115080R	4,00	4,00	8,00
MILLÁN CRUZ ALVARO	77371512H	7,60	No presentado	7,60
BELLÓN BARRIONUEVO JOSÉ	26500084J	6,90	No presentado	6,90
GUERRERO SÁNCHEZ ÁLVARO	15458156V	4,75	2,00	6,75
MADERO MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN	80156744L	5,70	No presentado	5,70
MARÍN NICOLÁS JOSÉ	48635401S	3,18	No presentado	3,18

SEGUNDO: Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución, para que, **utilizando el formulario ANEXO II, las personas beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes:**

- A) **Comuniquen su ACEPTACIÓN EXPRESA** a la beca propuesta.
- B) **Adjunten** los documentos exigidos en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, para acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria como de los méritos alegados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de dichas bases reguladoras para la presentación de documentación.
- C) Aleguen, en su caso, lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Indicándoles que la falta de presentación en plazo de los documentos tendrá las consecuencias previstas en el artículo 17.4 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014.

En Sevilla, a 21 de julio de 2017

La Secretaria General de Vivienda,

Fdo.: Catalina Madueño Magdaleno



Código:	BY5748466EYETMVXGSMcnXKB3yyPYc	Fecha	21/07/2017
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

